

**Marzo  
2018**

## **APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD FISCAL DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Desde el 1-1-2018, se modifica la escala autonómica de este impuesto, pasando a ser la siguiente:

| BASE<br>LIQUIDABLE<br>HASTA | CUOTA ÍNTEGRA | RESTO BASE<br>LIQUIDABLE | TIPO   |
|-----------------------------|---------------|--------------------------|--------|
| 0,00                        | 0,00          | 12.450,00                | 9,50%  |
| 12.450,00                   | 1.182,75      | 7.750,00                 | 12,50% |
| 20.200,00                   | 2.151,50      | 4.000,00                 | 15,50% |
| 24.200,00                   | 2.771,50      | 11.000,00                | 16,50% |
| 35.200,00                   | 4.586,50      | 24.800,00                | 20,50% |
| 60.000,00                   | 9.670,50      | 20.200,00                | 23,50% |
| 80.200,00                   | 14.417,50     | 19.000,00                | 24,00% |
| 99.200,00                   | 18.977,50     | 21.000,00                | 24,50% |
| 120.200,00                  | 24.122,50     | EN ADELANTE              | 25,00% |

*L Extremadura 1/2018, DOE 25-1-18*

### **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones Bonificación en las adquisiciones mortis causa**

A partir del 25-1-2018, tanto al Grupo I como II de parentesco le resulta de aplicación la bonificación del 99% de la cuota en las adquisiciones mortis causa que realicen, incluidas las cantidades por las personas beneficiarias de seguros de vida.

*L Extremadura 1/2018, DOE 24-1-18.*

### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, se prorroga un año más el tipo de gravamen reducido aplicable a la adquisición y financiación de viviendas medias y con protección pública.

*L Extremadura 1/2018, DOE 24-1-18.*

### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Como principales novedades, desde el 1-1-2018, se modifica la escala autonómica, se mejora el mínimo por discapacidad de descendientes y se introducen nuevas deducciones autonómicas.

La nueva escala autonómica queda como sigue:

| Base liquidable hasta | Cuota íntegra | Resto base liquidable hasta | Tipo porcentaje aplicable |
|-----------------------|---------------|-----------------------------|---------------------------|
| 0,00                  | 0,00          | 12.450,00                   | 9,50%                     |
| 12.450,00             | 1.182,75      | 7.750,00                    | 11,60%                    |
| 20.200,00             | 2.081,75      | 15.000,00                   | 14,60%                    |
| 35.200,00             | 4.271,75      | 14.800,00                   | 18,80%                    |
| 50.000,00             | 7.054,15      | 10.000,00                   | 19,50%                    |
| 60.000,00             | 9.004,15      | 60.000,00                   | 23,50%                    |
| 120.000,00            | 23.104,15     | En adelante                 | 25,50%                    |

*L La Rioja 2/2018, BOR 31-1-18.*

#### **Impuesto sobre el Patrimonio**

Se mantiene la bonificación del IP en La Rioja pero, con efectos desde el 1-2-2018, se modifica el porcentaje aplicable. De esta forma, con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado, se aplica, sobre la cuota resultante, una bonificación autonómica del 75% de dicha cuota (hasta ahora el 50%), si esta es positiva.

No se aplica esta bonificación si la cuota resultante es nula.

*L La Rioja 2/2018, BOR 31-1-18.*

#### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados** **Tipos de gravamen y deducciones**

Con efectos desde el 1-02-18, se han eliminado algunos de los tipos reducidos aplicables y las deducciones existentes en este impuesto en esta comunidad autónoma.

*L La Rioja 2/2018, BOR 31-1-18.*

#### **Impuesto sobre Donaciones**

Desde el ejercicio 2018 se eliminan algunos de los beneficios fiscales reconocidos en los casos de donaciones en esta Comunidad Autónoma.

*L La Rioja 2/2018, BOR 31-1-18.*

#### **Impuesto sobre Actividades Económicas**

Desde el 1-2-2018, se establece un recargo del 12% de las cuotas municipales modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación (LHLart.86).

Por tanto, se mantiene este recargo en los mismos términos que el recargo aplicado en 2017 y en el 2018 hasta la fecha indicada.

*L La Rioja 1/2018, BOR 31-1-18.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

##### **Peritos terceros**

Con efectos desde el 10-2-2018, cuando según el criterio de un órgano económico-administrativo de revisión, o el correspondiente órgano jurisdiccional, la valoración emitida por el perito tercero tenga que ser corregida, subsanada o completada ante la falta de motivación o por cualquier otro defecto técnico o de procedimiento existente, además de ordenarse la retroacción del procedimiento, se va a requerir la emisión de un nuevo informe

de valoración debidamente motivado y/o subsanado de los defectos indicados, adecuándolo al pronunciamiento del órgano competente.  
*Orden Aragón HAP/149/2018, BOA 9-2-18.*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA - LA MANCHA**

##### **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Donaciones**

###### **Valoración de inmuebles de naturaleza urbana**

A efectos del ITP y AJD e ISD, se establecen los medios de comprobación aplicables para la determinación del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en Castilla- La Mancha.

*Orden Castilla- La Mancha 10/2018 24-1-18, DOCLM 5-2-18*

#### **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

##### **Declaración censal**

Como consecuencia principalmente de la aplicación desde el día 1-1-2018 del nuevo régimen especial del pequeño empresario o profesional y teniendo en cuenta otros cambios introducidos en el IGIC, se aprueba un nuevo modelo 400 de declaración censal.

Aunque la fecha de entrada en vigor de esta resolución es el 31-1-2018, surte efectos desde el 1-1-2018.

*Agencia Tributaria Canarias Resol 23-1-18, BOCANA 30-1-18.*

#### **DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA**

##### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

###### **Coeficientes de actualización**

Se han aprobado en Araba los coeficientes de corrección monetaria aplicables en el IRPF para el año 2018

*DF Araba 2/2018 art.1, BOTHA 24-1-18.*

###### **Modelo de declaración informativa de préstamos hipotecarios concedidos para la adquisición de vivienda**

Se sustituye el modelo 181 y se modifican sus diseños físicos y lógicos

*OF Araba 15/2018, BOTHA 24-1-18.*

###### **Modificación de algunos modelos de declaraciones informativas y de resumen anual 193 y 198, en el IRPF e IS**

Con efectos desde 27-01-2018, se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 193 de resumen anual de retenciones sobre determinados rendimientos de capital mobiliario del IRPF y rentas del IS e IRNR, y el 198 de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliario.

*OF Araba 19/2018, BOTHA 26-1-18.*

###### **Modificación del modelo de declaración informativa anual de retenciones en el IRPF e IS**

Se modifican los diseños físicos y lógicos del modelo 187 de declaración informativa anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas o ganancias patrimoniales obtenidas derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones representativas del capital o del patrimonio de las IIC

*OF Araba 17/2018, BOTHA 26-1-18.*

###### **Condiciones técnicas y diseño del soporte legible por ordenador de determinadas declaraciones de retención en el IRPF e IS**

Se ha aprobado las condiciones técnicas y el diseño de los soportes directamente legibles por ordenador válidos correspondientes a las declaraciones-liquidaciones de los modelos 110, 111 y 115-A del IRPF e IS.

*Resol Araba 119/2018, BOTHA 2-2-18.*

### **Impuesto sobre Sociedades**

#### **Coeficientes de corrección monetaria**

Se han aprobado los coeficientes de corrección monetaria aplicables en el IS en Araba para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2018.

*DF Araba 2/2018, BOTA 24-1-18.*

### **Impuesto sobre el Valor Añadido**

Con efectos a partir del 22-2-2018, se regulan y aprueban las condiciones y el diseño de los soportes directamente legibles por ordenador válidos para sustituir los modelos en papel correspondientes a las declaraciones-liquidaciones del ejercicio 2016 del modelo 303 de autoliquidación y del 310 de autoliquidación trimestral del régimen simplificado del IVA.

*Resol Araba 119/2018, BOTA 2-2-18.*

### **Modelos de declaración e ingreso en el IVA**

Con efectos a partir del 22-2-2018, se regulan y aprueban las condiciones y el diseño de los soportes directamente legibles por ordenador válidos para sustituir los modelos en papel correspondientes a las declaraciones-liquidaciones del ejercicio 2016 de los modelos 390 y 391.

*Resol Araba 120/2018, BOTA 2-2-18.*

### **DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA**

#### **Actividades prioritarias de mecenazgo para el 2018 en el IRPF e IS**

Se ha aprobado la relación de actividades declaradas prioritarias, así como los criterios y condiciones que estas actividades deben cumplir.

*DF Bizkaia 1/2018, BOTHB 29-1-18.*

### **DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA**

#### **Modelo de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios (modelo 198)**

Se ha aprobado el modelo 198 para incluir la nueva obligación de suministro de información para las entidades que llevan a cabo operaciones de reducción de capital con devolución de aportaciones de valores no admitidos a cotización oficial. Este modelo es aplicable, por primera vez, para la presentación de la declaración correspondiente al año 2017.

*OF Gipuzkoa 27/2018, BOTHG 26-1-18.*

### **Precios medios de venta en el ITP y AJD, ISD, IMT e Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas**

Se aprueban los precios medios de venta de vehículos y embarcaciones aplicables como medios de comprobación a efectos del ITP y AJD, ISD, IMT e Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas.

*OF Gipuzkoa 15/2018, BOTHG 23-1-18.*

### **Actividades prioritarias de mecenazgo en el ámbito del deporte para el 2017 en el IRPF e IS**

Se ha aprobado en este territorio foral la relación de actividades prioritarias de mecenazgo en el ámbito del deporte para 2017

*OF Gipuzkoa 02-013/2018, BOTHG 12-2-18.*

## **COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

### **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

Se ha modificado el modelo 181, de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles y el 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

*OF Navarra 6/2018, BON 31-1-18.*

### **Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta en el IRPF e IS**

Se ha modificado el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos de capital mobiliario del IRPF y sobre determinadas rentas del IS y del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes

*OF Navarra 6/2018, BON 31-1-18.*

### **Modelo de declaración informativa de acciones o participaciones de las IIC en el IRPF e IS**

Con efectos para las declaraciones que deban presentarse a partir del 1-1-2018, correspondientes a 2017, se ha modificado el modelo 187 para adaptarlo a la DGT CV 23-6-16, que reconoce que las operaciones de fusión de fondos de las SICAV, seguidas de operaciones posteriores de transmisión de las participaciones recibidas del fondo de inversión resultante pueden acogerse al régimen fiscal de reestructuración empresarial de la LIS.

*OF Navarra 7/2018, BON 31-1-18,*

### **Precios medios de venta en el ISD, ITP y AJD e IMT**

Desde el 6-2-2018, se actualizan los precios medios de venta de vehículos de turismo , todo terrenos y motocicletas , así como de embarcaciones de recreo y motores marinos, usados, y los porcentajes de depreciación en función de la antigüedad de los mismos, en la gestión del ITP y AJD, ISD e IMT.

En relación con el IMT, se mantiene, para adecuar su valoración a los criterios de la Unión Europea, la fórmula que elimina del valor de mercado la imposición indirecta ya soportada por el vehículo usado de que se trate.

*OF Navarra 1/2018, BON 5-2-18.*